



# Asamblea General

Distr. general  
10 de noviembre de 2023  
Español  
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**45º período de sesiones**  
22 de enero a 2 de febrero de 2024

## **Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre la Arabia Saudita\***

### **Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **I. Antecedentes**

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y los resultados del examen anterior<sup>1</sup>. Constituye un resumen de las comunicaciones de 29 partes interesadas<sup>2</sup> para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

#### **II. Información proporcionada por las partes interesadas**

##### **A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>3</sup> y cooperación con los mecanismos de derechos humanos**

2. La comunicación conjunta 1 (JS1), ALQST for Human Rights (ALQST), Amnistía Internacional (AI), la Fundación Alkarama, la comunicación conjunta 2 (JS2), la asociación Maat for Peace, Development and Human Rights (MAAT) y Human Rights Watch (HRW) recomendaron al Reino de la Arabia Saudita que ratificara el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>4</sup>.

3. La comunicación conjunta 9 (JS9), la JS2, la comunicación conjunta 4 (JS4), la Alkarama, AI, la MAAT y la comunicación conjunta 3 (JS3) recomendaron a la Arabia Saudita que ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>5</sup>.

4. La JS3 y la ALQST recomendaron al Gobierno que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura<sup>6</sup>.

5. La JS2, la ALQST y la JS9 recomendaron a la Arabia Saudita que ratificara la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas<sup>7</sup>.

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



6. La JS2 y HRW recomendaron a la Arabia Saudita que se adhiriera a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares<sup>8</sup>.
7. HRW recomendó a la Arabia Saudita que ratificara el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la OIT y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930 (núm. 29), de la OIT<sup>9</sup>.
8. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) recomendó a la Arabia Saudita que firmara y ratificara el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, por constituir una cuestión de urgencia internacional<sup>10</sup>.
9. La JS9 pidió a la Arabia Saudita que retirara sus reservas a la Convención sobre los Derechos del Niño y a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial<sup>11</sup>.
10. La JS1 y la JS3 recomendaron al Gobierno que estableciera una moratoria inmediata sobre la aplicación de la pena de muerte y ratificara el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte<sup>12</sup>.
11. AI recomendó al Gobierno que, entre otras cosas, ratificara el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y lo incorporara plenamente a la legislación interna<sup>13</sup>.
12. La ALQST y la JS1 recomendaron al Gobierno que aceptara todas las solicitudes de visita pendientes y que cursara una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales de las Naciones Unidas<sup>14</sup>.

## **B. Marco nacional de derechos humanos**

### **1. Marco constitucional y legislativo**

13. La JS1 pidió a la Arabia Saudita que promulgara una nueva legislación reguladora del asociacionismo ajustada a las normas internacionales y en la que, en particular, se adoptara un sistema para notificar la constitución de asociaciones que fuera sencillo<sup>15</sup>, accesible y no discriminatorio<sup>16</sup>.
14. La Alkarama recomendó a la Arabia Saudita que definiera y tipificara como delito la tortura de conformidad con la Convención contra la Tortura de las Naciones Unidas<sup>17</sup>.
15. HRW recomendó a la Arabia Saudita que promulgara nuevas leyes y modificara las ya existentes con el fin de reforzar la protección frente a la detención y la prisión arbitrarias y frente a la vulneración del debido proceso y del derecho a un juicio imparcial<sup>18</sup>.
16. La JS3 pidió a la Arabia Saudita que aboliera la pena de muerte para las personas que no hubieran cumplido 18 años al momento de cometer la presunta infracción, así como que conmutara de inmediato las condenas a muerte dictadas contra personas que acreditadamente no hubieran cumplido 18 años al momento de cometer el presunto delito<sup>19</sup>.
17. La comunicación conjunta 8 (JS8) recomendó a la Arabia Saudita que revisara y modificara las leyes que estipulaban la pena de muerte con miras a que esa sanción solo pudiera aplicarse, como exige la Carta Árabe, en los supuestos de “delito más grave”<sup>20</sup>.
18. La JS9 recomendó al Gobierno que derogara con carácter inmediato la pena de muerte por apostasía e iniciara los trámites para descriminalizar la apostasía<sup>21</sup>.
19. La JS1 recomendó a la Arabia Saudita que aprobara una nueva ley reguladora de los medios de difusión en la que se respetara la libertad de prensa, así como que derogara los delitos relativos al contenido que se tipificaban en los artículos 3 y 6 de la Ley de los Delitos Informáticos<sup>22</sup>.
20. La comunicación conjunta 5 (JS5) recomendó a la Arabia Saudita que creara y preservara, en la ley y en la práctica, un entorno propicio para la sociedad civil, de conformidad con los derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y

Políticos, la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y las resoluciones 22/6, 27/5 y 27/31 del Consejo de Derechos Humanos<sup>23</sup>.

21. La JS5 instó a la Arabia Saudita a que despenalizara la organización de actividades en el marco de organizaciones no inscritas y la participación en ellas, así como que derogara la prohibición de esas actividades<sup>24</sup>.

22. La Alkarama recomendó que se modificara la Ley de Asociaciones de 2015 para permitir que todas las organizaciones independientes de la sociedad civil pudieran ser inscritas, en particular las dedicadas a la defensa de los derechos civiles y políticos<sup>25</sup>. La JS4 pidió al Gobierno que tipificara como delito todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y que exigiera responsabilidades a los autores de esos actos<sup>26</sup>.

23. La ALQST recomendó que se aprobara un código penal exhaustivo y se aplicaran reformas jurídicas acordes con las normas internacionales de derechos humanos, incluidas las garantías de la independencia del poder judicial<sup>27</sup>.

24. La ALQST recomendó que se modificara la Ley de Estatuto Personal para armonizarla con las normas internacionales<sup>28</sup>.

## 2. Infraestructura institucional y medidas de política

25. La ALQST, la MAAT y la Alkarama recomendaron a la Arabia Saudita que se asegurara de que la Comisión de Derechos Humanos saudí pudiera operar de forma independiente y se ajustara a los Principios de París<sup>29</sup>.

26. La JS4 recomendó a la Arabia Saudita que redoblara sus esfuerzos y formulara un plan de acción concreto para revocar el sistema de tutela masculina y derogar las disposiciones de la Ley de Estatuto Personal basadas en la discriminación de género<sup>30</sup>.

27. Además, la JS8 recomendó al Gobierno que hiciera cumplir el real decreto de 2020 que prohibió la aplicación de la pena de muerte a los reos menores de edad, con independencia de cual fuera el delito imputado<sup>31</sup>.

28. AI y la MAAT recomendaron a la Arabia Saudita que declarara una moratoria oficial de las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte<sup>32</sup>.

29. La JS8 instó al Gobierno a que estableciera inmediatamente una moratoria oficial a la aplicación de la pena de muerte e hiciera pública y accesible información sobre su población condenada a muerte, inclusive con datos desglosados por sexo, edad, nacionalidad y etnia, así como sobre el número de reos condenados a muerte o en espera de ejecución y sobre el número de ejecuciones llevadas a cabo<sup>33</sup>.

30. HRW recomendó a la Arabia Saudita que aboliera la pena de muerte para todos los delitos, empezando por los que no alcanzaban el umbral de los “delitos más graves”, en especial los relacionados con las drogas, y que prohibiera la ejecución de niños infractores de la ley en todos los casos<sup>34</sup>.

## C. Promoción y protección de los derechos humanos

### 1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

#### *Igualdad y no discriminación*

31. La JS2 recomendó al Gobierno que promulgara una nueva ley del trabajo que abarcara de manera exhaustiva a todos los trabajadores migratorios y protegiera sus derechos, así como que implantara servicios de asistencia jurídica específicos, de modo que todos los trabajadores migratorios tuvieran acceso a asesoramiento legal y representación letrada<sup>35</sup>.

32. La JS2 recomendó al Gobierno que promulgara leyes antidiscriminatorias exhaustivas que prohibieran de manera explícita la discriminación por motivos de nacionalidad, condición social y origen en todos los ámbitos del empleo, incluso en la selección, la contratación, la promoción y el despido, así como que implantara un sistema integral de

ayudas destinado específicamente a ayudar a los trabajadores migratorios que hubieran sido objeto de malos tratos, abusos o explotación.

33. La JS4 instó al Gobierno a que eliminara las actitudes y las disposiciones discriminatorias relativas a la capacidad jurídica, el divorcio, los sistemas de tutela y la herencia<sup>36</sup>.

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser torturado*

34. La JS2 recomendó al Gobierno que afirmara al más alto nivel institucional que la tortura no sería tolerada y que los autores de esos actos serían inmediatamente destituidos de sus cargos una vez declarados culpables; que tipificara como delito los actos de violencia sexual contra mujeres y niños, incluidos los migrantes, y que garantizara que todos los autores de esos actos serían debidamente castigados y que los empleadores rendirían cuentas por toda violación de los derechos de los trabajadores migratorios<sup>37</sup>.

35. La JS3 recomendó al Gobierno que prohibiera el uso de la tortura en los interrogatorios<sup>38</sup>.

36. La European Saudi Organization for Human Rights (ESOHR) recomendó que se prohibiera la tortura en todas sus formas y que las alegaciones de tortura fueran investigadas antes de que se condenara a los denunciantes<sup>39</sup>.

37. HRW recomendó a la Arabia Saudita que pusiera fin a la práctica de la tortura y de cualesquiera otras formas de maltrato, investigara las alegaciones pertinentes y proporcionara reparación a las víctimas<sup>40</sup>.

38. Además, AF recomendó a la Arabia Saudita que aboliera todas las formas de castigo corporal<sup>41</sup>.

39. La Alkarama recomendó también al Gobierno que se investigaran de forma efectiva todas las denuncias de tortura y malos tratos, que se enjuiciara a los autores de esos actos y que, en ningún caso, las confesiones arrancadas bajo tortura hicieran prueba en juicio<sup>42</sup>.

40. AF recomendó que la Arabia Saudita aboliera la pena de muerte, devolviera los cadáveres de las personas ejecutadas a sus familiares para que les dieran sepultura, observara las normas procesales internacionales y decretara una moratoria provisional sobre la imposición y la ejecución de la pena capital<sup>43</sup>.

41. La ALQST recomendó que todos los establecimientos penitenciarios y lugares de detención saudíes cumplieran las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos y que los procedimientos judiciales nacionales cumplieran todas las garantías de un juicio imparcial reconocidas internacionalmente<sup>44</sup>.

*Derecho internacional humanitario*

42. La JS6 recomendó a la Arabia Saudita que examinara las reglas de enfrentamiento militar vigentes y se asegurara de que todos los procesos y procedimientos operacionales se ajustaran a las normas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos, así como que mejorara la recopilación de información de inteligencia, de modo que se pudiera distinguir de manera efectiva entre los objetivos militares y los bienes de carácter civil, y tomara todas las precauciones posibles para minimizar los daños a civiles<sup>45</sup>.

43. La JS6 instó al Gobierno a que las investigaciones y actuaciones penales se llevaran a cabo con la rapidez, la diligencia y la transparencia adecuadas y reflejaran la gravedad de las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas internacionales de derechos humanos cometidas en el curso de las mismas<sup>46</sup>.

44. HRW recomendó a la Arabia Saudita que investigara de manera transparente e imparcial las alegaciones verosímiles de infracción de las leyes de la guerra e hiciera pública información sobre los objetivos militares previstos en los ataques aéreos causantes de bajas civiles y sobre todos los agentes militares implicados en esos ataques<sup>47</sup>.

45. AI recomendó que se investigaran de manera independiente e imparcial las alegaciones verosímiles de presunta vulneración del derecho internacional humanitario y de

los derechos humanos, se hicieran públicos los resultados de esas investigaciones y se sometiera a juicios imparciales y celebrados por tribunales civiles ordinarios a las personas sospechosas de haber incurrido en responsabilidad penal por la comisión de esos actos<sup>48</sup>.

46. HRW recomendó a la Arabia Saudita que indemnizara a los civiles y a sus familiares por las muertes, las lesiones y los daños materiales causados por los ataques errados, así como por otras violaciones del derecho internacional humanitario<sup>49</sup>.

*Derechos humanos y lucha contra el terrorismo*

47. HRW y AI recomendaron a la Arabia Saudita que modificara la ley antiterrorista de 2017 y la ley de los delitos informáticos de 2014 para abolir las disposiciones que tipificaban como delito los actos pacíficos de expresión, así como que armonizara ambas normas con el derecho internacional de los derechos humanos<sup>50</sup>.

48. La Alkarama y la JS1 recomendaron también a la Arabia Saudita que promulgara un código penal y modificara la Ley de Procedimiento Penal, así como la Ley de los Delitos de Terrorismo, para cumplir las normas internacionales de derechos humanos en materia de privación de libertad y juicio imparcial<sup>51</sup>.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*

49. La JS8 pidió al Gobierno que se impartiera formación adecuada a la judicatura, de modo que pudiera cumplir con su deber de investigar las denuncias de tortura y malos tratos y excluyeran las pruebas obtenidas bajo tortura de todos los procedimientos judiciales<sup>52</sup>.

50. La Alkarama recomendó a la Arabia Saudita que pusiera fin a la práctica de la detención arbitraria e indefinida en los centros *Munasaha* y liberara a cuantas personas permanecieran recluidas en esos centros tras haber cumplido condena<sup>53</sup>.

51. La JS8 recomendó a la Arabia Saudita que investigara sin demora y de manera exhaustiva todas las denuncias de tortura y malos tratos, en consonancia con las normas internacionales<sup>54</sup>.

52. La JS3 instó al Gobierno a prohibir que los jueces aceptaran como prueba las declaraciones obtenidas mediante coacción, tortura o malos tratos, salvo cuando esas pruebas se hubieran aportado para acreditar el delito de tortura, y a exigir a los jueces que ordenaran la investigación pronta, independiente y efectiva de cualquier alegación de ese tipo formulada por la defensa<sup>55</sup>.

53. La JS1 recomendó a la Arabia Saudita que investigara y enjuiciara las violaciones de la libertad de expresión y asociación de manera independiente, pronta y efectiva, y que garantizara la observancia de las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos<sup>56</sup>.

54. La JS2 pidió a la Arabia Saudita que se investigaran de manera imparcial las denuncias de trabajo forzoso, que se impusiera a los autores de esos actos sanciones adecuadas a la gravedad de la infracción y que todas y cada una de las personas implicadas en actos de trata de personas fueran condenadas<sup>57</sup>.

55. La JS5 recomendó a la Arabia Saudita que arbitrara vías de revisión judicial y reparación efectiva, incluidas indemnizaciones, en los casos de denegación ilegítima del derecho a la libertad de reunión pacífica por las autoridades estatales<sup>58</sup>.

56. La JS8 recomendó a la Arabia Saudita que llevara a cabo una investigación pública de todas las ejecuciones llevadas a cabo hasta la fecha y proporcionara reparación adecuada a los familiares de las víctimas ejecutadas de manera arbitraria<sup>59</sup>.

57. La JAI señaló que en el Tribunal Penal Especializado, al igual que en otros órganos judiciales, los juicios no eran públicos y transparentes y que, al menos desde 2019, no se había permitido asistir a los juicios a observadores independientes, en particular a activistas de los derechos humanos y diplomáticos<sup>60</sup>.

58. La ESOHR recomendó que se dejaran de dictaminar y ejecutar sentencias de muerte por cargos relacionados con las drogas y que se hicieran valer los derechos de los trabajadores migratorios detenidos por esos cargos<sup>61</sup>.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*

59. La ADF señaló que, en los años anteriores, los dirigentes de la Arabia Saudita mostraron un reconocimiento y una tolerancia limitados hacia cualquier religión que no fuera el islam. No obstante, las muestras de respeto y tolerancia hacia las otras religiones y sus líderes se estaban incrementando en la actualidad<sup>62</sup>.

60. Sin embargo, la ADF señaló también que el Gobierno saudí vigilaba y controlaba a gran escala los debates en línea sobre cuestiones religiosas y que, al parecer, incluso comentarios con un leve contenido religioso podían ser castigados con severidad<sup>63</sup>.

61. La ADF recomendó a la Arabia Saudita que introdujera reformas legislativas con miras a reconocer la libertad, tutelada por el derecho internacional de los derechos humanos, de practicar la propia religión y de expresar ideas sobre la religión<sup>64</sup>.

62. La ADF recomendó que se despenalizara la apostasía y la blasfemia<sup>65</sup>, que las personas no musulmanas no fueran perseguidas por sus creencias y que se permitiera a los musulmanes abjurar del islam y abrazar otra religión o creencia sin temor a sanciones legales<sup>66</sup>.

63. La ADF recomendó al Gobierno que reconociera y respetara debidamente el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, de conformidad con las normas pertinentes del derecho internacional de los derechos humanos.

64. La JS9 recomendó a la Arabia Saudita que reconociera que a las personas que abjuraron del islam para abrazar el cristianismo u otras religiones les asistía el derecho a realizar actos de culto y a poner en práctica, abiertamente y sin represalias, su religión o sus creencias<sup>67</sup>.

65. HRW recomendó a la Arabia Saudita que permitiera a las minorías religiosas enseñar y practicar sus creencias religiosas sin ser objeto de intimidación<sup>68</sup>.

66. AI, la JS5, la JS1 y HRW pidieron al Gobierno que, de manera incondicional e inmediata, pusiera en libertad a todos los manifestantes, defensores de los derechos humanos y periodistas detenidos por ejercer su derecho a la libertad de reunión pacífica y que revisara esos casos para evitar nuevos actos de hostigamiento<sup>69</sup>.

67. La ESOHR instó al Gobierno a que pusiera en libertad a todos los presos de conciencia, periodistas y defensores de los derechos humanos y a que impidiera la tipificación de los actos de expresión, inclusive los publicados en medios electrónicos<sup>70</sup>.

68. La JS1 instó al Gobierno a que pusiera fin a todos los operativos de vigilancia y seguimiento y respetara el derecho a la privacidad, así como a que implantara mecanismos de transparencia y supervisión, sólidos y eficaces, responsables de las cuestiones relativas a la vigilancia masiva y la adquisición de tecnología de vigilancia<sup>71</sup>.

69. La JAI señaló que en la Arabia Saudita no podía ejercerse el derecho fundamental a la libertad de expresión y asociación sin temor a ser detenido, privado de libertad o ejecutado, y que las autoridades saudíes solían aprehender y encarcelar a personas por actos pacíficos de activismo y expresión, incluso por ejercer el periodismo y realizar publicaciones en línea<sup>72</sup>.

*Matrimonio y vida familiar*

70. El CFam recomendó a la Arabia Saudita que siguiera priorizando la salud maternoinfantil y la educación de las mujeres y las niñas y que continuara compartiendo sus mejores prácticas<sup>73</sup>.

*Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas*

71. La JS2 recomendó al Gobierno que suprimiera el sistema de patrocinio de visados, o *kafala*, aplicado a los trabajadores migratorios, emprendiera reformas laborales encaminadas

a proteger los derechos de esos trabajadores, incluyera a todos los trabajadores migratorios en las futuras reformas laborales y promoviera sus derechos<sup>74</sup>.

72. La JS2 pidió a la Arabia Saudita que tomara medidas concretas para proteger de la trata a los trabajadores migratorios y proporcionara a esos trabajadores apoyo y protección adecuados, detectara posibles casos de trata en poblaciones vulnerables y mejorara los servicios sociales y asistenciales disponibles para las víctimas de la trata, de modo que se les garantizara la prestación de apoyo integral, incluso de asistencia jurídica, atención médica y servicios psicosociales<sup>75</sup>.

73. La JS6 recomendó a la Arabia Saudita que prohibiera de manera explícita que los empleadores retuvieran los pasaportes de los trabajadores y les cobraran tasas de contratación, investigara a los empleadores y, en su caso, los sancionara debidamente<sup>76</sup>.

74. La MAAT recomendó al Gobierno que redoblara sus esfuerzos para enjuiciar los delitos de trata de personas y velara por que los tratantes convictos fueran castigados adecuadamente, inclusive con largas penas de prisión y multas cuantiosas<sup>77</sup>.

75. La MAAT recomendó a la Arabia Saudita que examinara la posibilidad de poner en marcha un fondo destinado a las víctimas de la trata, lo que aseguraría la efectividad de todos sus derechos<sup>78</sup>.

#### *Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*

76. La JS7 recomendó a la Arabia Saudita que aboliera el sistema de patrocinio de visados, de modo que todos los trabajadores migratorios pudieran libremente cambiar de empleador, así como las leyes relativas a la fuga (*huruub*), y que eliminara todas las restricciones a los permisos de salida, de modo que los migrantes pudieran retornar a sus países con toda libertad y sin necesidad de contar con una autorización<sup>79</sup>.

77. La JS7 instó al Gobierno a que extendiera la aplicación de la legislación laboral a los trabajadores del servicio doméstico y fijara un salario mínimo para todos los trabajadores migratorios<sup>80</sup>.

78. HRW recomendó a la Arabia Saudita que protegiera de manera adecuada a los trabajadores frente al estrés térmico, incluso mediante la adopción del índice de temperatura de globo y bulbo húmedo y la aplicación de directrices que obligaran a suspender el trabajo en situaciones de calor extremo<sup>81</sup>.

79. HRW recomendó a la Arabia Saudita que constituyera un fondo de seguro salarial con miras a garantizar que, en caso de impago por parte de los empleadores, los trabajadores recibieran sus salarios no reclamados y otras prestaciones, así como que se asegurara de que todas las muertes de trabajadores se investigaran adecuadamente y que los familiares de los fallecidos fueran indemnizados<sup>82</sup>.

80. HRW recomendó a la Arabia Saudita que modificara la legislación laboral para incluir en ella a los trabajadores domésticos, así como que modificara los estatutos de 2013 relativos a los trabajadores del servicio doméstico, de modo que se garantizara el cumplimiento pleno del Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la OIT<sup>83</sup>.

81. HRW recomendó a la Arabia Saudita que hiciera cumplir la prohibición de retener los pasaportes de los trabajadores e investigara los presuntos abusos cometidos por los empleadores contra los trabajadores<sup>84</sup>, así como que hiciera valer el derecho de los trabajadores migratorios a la huelga, a asociarse libremente y a la negociación colectiva<sup>85</sup>.

82. HRW recomendó a la Arabia Saudita que impusiera sanciones estrictas a los empleadores que se abstuvieran de expedir o renovar de manera oportuna el permiso de residencia a los trabajadores pese a habérselo solicitado<sup>86</sup>.

#### *Derecho a un nivel de vida adecuado*

83. La Alkarama recomendó a la Arabia Saudita que se indemnizaran adecuadamente todas las pérdidas ocasionadas por los desalojos y que ninguna persona, con independencia de que fuera ciudadano o no, se quedara sin hogar a consecuencia de un desalojo<sup>87</sup>.

84. La Alkarama recomendó a la Arabia Saudita que proporcionara una reparación efectiva a todas las víctimas de desalojos forzosos<sup>88</sup>.

#### *Derecho a la salud*

85. El CFam subrayó que la Arabia Saudita había avanzado de manera significativa en la reducción de la mortalidad materno-infantil y en el incremento de las oportunidades educativas destinadas a las mujeres y niñas, al tiempo que preservaba la protección legal al *nasciturus*<sup>89</sup>.

86. El CFam señaló que el aborto solo era legal hasta los cuatro meses de gestación y siempre que la vida o la salud de la madre corrieran peligro, así como que no estaba permitida la interrupción de la gestación por solicitud voluntaria o mediante la alegación de dificultades económicas o de otra índole, que para abortar se exigía la autorización de los profesionales sanitarios y el consentimiento paterno y conyugal, y que no se permitía el aborto autogestionado<sup>90</sup>.

#### *Derecho a la educación*

87. La Broken Chalk, si bien reconoció las mejoras logradas por el Reino de la Arabia Saudita en la esfera de la educación, hizo notar que los escolares no obtenían en la Arabia Saudita buenos resultados en las pruebas comparativas y que casi el 50 % del alumnado universitario abandonaba los estudios<sup>91</sup>.

88. La Broken Chalk recomendó a la Arabia Saudita que invirtiera en impartir al profesorado una capacitación sólida, que los planes de estudio hicieran hincapié en el pensamiento interdisciplinar y crítico, que garantizara una educación inclusiva y accesible, con particular atención al desarrollo en la primera infancia, y que mejorara las infraestructuras, sobre todo en las zonas desatendidas<sup>92</sup>.

89. La Broken Chalk recomendó que se proporcionaran ayudas económicas a los estudiantes con ingresos bajos, se incorporara la tecnología al proceso educativo, se fomentara la colaboración entre el mundo académico y el sector industrial, se brindaran oportunidades de formación en el lugar de trabajo, se basaran las estrategias educativas en los resultados de las evaluaciones y se luchara contra las desigualdades de género en la esfera de la educación<sup>93</sup>.

#### *Derechos culturales*

90. La BAQEE señaló que los peregrinos eran objeto de actos de violencia y trato discriminatorio por parte de los funcionarios saudíes cuando trataban de visitar los lugares de peregrinación y rendir culto en ellos<sup>94</sup>. La BAQEE recomendó a la Arabia Saudita que tomara medidas urgentes para permitir a todos los peregrinos musulmanes visitar y rezar en los lugares islámicos sagrados sitios en la Arabia Saudita, incluidos los emplazamientos de importancia histórica, como los cementerios, y para eliminar todas las barreras que dificultaban el culto a los musulmanes no wahabíes<sup>95</sup>.

91. La BAQEE recomendó a la Arabia Saudita que impidiera la destrucción de todos los emplazamientos islámicos de trascendencia histórica, cultural o patrimonial sitios en la Arabia Saudita<sup>96</sup>. La BAQEE recomendó a la Arabia Saudita que tutelara la libertad de expresión de cuantas personas apoyaran la preservación y la restauración de los emplazamientos islámicos de trascendencia histórica, cultural o patrimonial sitios en la Arabia Saudita<sup>97</sup>.

92. La Alkarama recomendó a la Arabia Saudita que cesara de inmediato la detención reiterada de peregrinos y garantizara el acceso seguro de todos los musulmanes, con independencia de sus opiniones políticas reales o percibidas, a los lugares santos sitios en la Arabia Saudita<sup>98</sup>.

93. La Alkarama pidió al Gobierno que liberara de inmediato a todos los peregrinos detenidos por sus opiniones políticas, reales o percibidas, cuando se dirigían a realizar la peregrinación religiosa<sup>99</sup>.



## 2. Derechos de personas o grupos específicos

### *Mujeres*

94. La JS4 instó a la Arabia Saudita a liberar sin condiciones a las defensoras de los derechos humanos encarceladas por su activismo en favor de los derechos de la mujer<sup>100</sup>.

95. La Broken Chalk señaló que, a pesar de los avances alcanzados, las mujeres saudíes afrontaban dificultades en la esfera de la educación, en particular como consecuencia de las normas culturales, las restricciones a la movilidad y la existencia de un sistema educativo segregado por sexos, y que esas dificultades limitaban su acceso a la educación y su exposición a perspectivas diversas<sup>101</sup>.

96. HRW recomendó a la Arabia Saudita que aboliera el sistema de tutela masculina, entre otras cosas promulgando leyes antidiscriminatorias que prohibieran la discriminación contra las mujeres y garantizando que las mujeres pudieran acceder a todas las modalidades de asistencia sanitaria, incluida la sexual y reproductiva, sin permiso de un tutor y sin aportar prueba de situación matrimonial<sup>102</sup>.

97. HRW recomendó a la Arabia Saudita que modificara la Ley de la Nacionalidad Saudí de 1954 con el fin de que se considerara ciudadano saudí a toda persona nacida de padre o madre saudí<sup>103</sup>.

98. HRW recomendó a la Arabia Saudita que revisara la nueva ley de estatuto personal para garantizar que los hombres y las mujeres gozaran de los mismos derechos familiares, por ejemplo, para contraer matrimonio libremente y en relación con el matrimonio, el divorcio y las decisiones relativas a los hijos. También le recomendó que se consultara a las mujeres sobre esas modificaciones legislativas<sup>104</sup>.

99. La MAAT recomendó a la Arabia Saudita que examinara la posibilidad de incrementar la participación política de las mujeres y la representación de las mujeres en los puestos decisivos<sup>105</sup>.

100. La MAAT también recomendó que se eliminaran cuantas trabas pudieran obstaculizar el acceso de las mujeres a la justicia<sup>106</sup>.

101. La ESOHR recomendó a la Arabia Saudita que activara mecanismos para proteger a las mujeres frente a la violencia<sup>107</sup>.

### *Niños*

102. La JS8 recomendó a la Arabia Saudita que pusiera fin de inmediato a la aplicación de la pena de muerte a niños, sea cual fuere el delito imputado, y que conmutara las penas de todos los niños condenados a muerte<sup>108</sup>.

103. La ALQST recomendó a la Arabia Saudita que revocara de inmediato todas las condenas a muerte dictadas contra menores de edad, así como las dictadas por delitos no violentos que no alcanzaran el umbral internacional de los “delitos más graves”<sup>109</sup>.

104. HRW recomendó a la Arabia Saudita que se asegurara de que los niños solo fueran detenidos como medida de último recurso y durante el menor tiempo posible<sup>110</sup>.

105. End Violence señaló que, pese a la promulgación de ciertas medidas legislativas y de las prohibiciones de las que informó la Arabia Saudita durante el examen periódico universal de 2009, los castigos corporales seguían siendo legales en diversos ámbitos, como el hogar, los cuidados alternativos, los centros de día, las escuelas y los establecimientos penitenciarios<sup>111</sup>.

106. La MAAT recomendó a la Arabia Saudita que examinara la posibilidad de erradicar toda forma de castigo corporal contra los niños<sup>112</sup>.

107. La MAAT recomendó al Gobierno que examinara la posibilidad de emprender iniciativas adicionales para concienciar sobre la gravedad de la violencia contra los niños en el hogar y los centros educativos<sup>113</sup>.

*Personas con discapacidad*

108. La Broken Chalk señaló que el alumnado afrontaba dificultades para acceder a la educación inclusiva debido a la falta de infraestructuras adecuadas y de material didáctico especializado, así como a causa del estigma social, y que numerosos centros escolares en la Arabia Saudita carecían de instalaciones accesibles para estudiantes con discapacidad, incluso de rampas, ascensores y aulas especializadas<sup>114</sup>.

109. La Broken Chalk también señaló que en la Arabia Saudita se disponía de escasos programas y servicios técnicos destinados a los alumnos con discapacidad, en particular en las zonas rurales. Esa falta de apoyo adecuado dificultaba el avance en la esfera educativa y la inclusión de los alumnos con discapacidad<sup>115</sup>.

110. La Broken Chalk recomendó a la Arabia Saudita que aplicara medidas de educación inclusiva para garantizar la igualdad de acceso y oportunidades a todo el estudiantado, incluidos los alumnos con discapacidad y los procedentes de entornos marginados<sup>116</sup>.

*Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales*

111. El CFam señaló que en la Arabia Saudita no se reconocían las relaciones entre personas del mismo sexo y que las prácticas homosexuales, tanto entre hombres como entre mujeres, estaban tipificadas como delito<sup>117</sup>.

112. El CFam señaló que el derecho a constituir una familia se fundaba en la unión entre un hombre y una mujer y que las relaciones entre personas del mismo sexo y otros acuerdos sociales y jurídicos que no fueran equivalentes ni análogos a la familia no tenían derecho a la protección reservada en particular a la familia en el derecho y las políticas internacionales<sup>118</sup>.

*Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*

113. La JS7 instó al Gobierno a que se asegurara de que todos los migrantes, con independencia de su situación legal, tuvieran acceso a la atención sanitaria, y a que proporcionara intérpretes y asistencia jurídica a todos los trabajadores migratorios denunciantes y a las presuntas víctimas de la trata<sup>119</sup>.

114. La JS7 recomendó a la Arabia Saudita que reforzara la rendición de cuentas de los agentes y las agencias de contratación dependientes del Gobierno para garantizar que se llevaran a cabo procesos migratorios seguros durante la contratación, las actuaciones previas a la partida y la colocación de los trabajadores migrantes<sup>120</sup>.

115. El OKUP, si bien elogió a las autoridades saudíes por las iniciativas emprendidas para promover los derechos de los trabajadores migratorios desde el último examen, que tuvo lugar en 2018, señaló que aún era necesario seguir actuando en esa esfera<sup>121</sup>.

116. El OKUP valoró positivamente la Iniciativa para la Reforma Laboral (LRI, por sus siglas en inglés), un centro de llamadas multilingüe en el que los trabajadores migratorios podían denunciar los abusos cometidos por sus empleadores y obtener asistencia y refugio seguro<sup>122</sup>.

117. No obstante, el OKUP señaló que las trabajadoras domésticas migrantes no disfrutaban de pleno acceso a ese servicio, principalmente porque no existía mecanismo alguno que las informara sobre el nuevo servicio<sup>123</sup>.

118. En 2021, el OKUP encuestó a 262 trabajadoras del servicio doméstico que regresaban de la Arabia Saudita. Según las conclusiones extraídas, el 60 % de las encuestadas sufrió malos tratos, incluso físicos, el 33 % tortura psicológica, el 16 % abusos sexuales y el 37 % no había recibido de los empleadores la totalidad de su salario<sup>124</sup>.

119. El OKUP recomendó a la Arabia Saudita que eliminara el sistema de *kafala*, implantara un procedimiento de contratación claro y responsable, aplicara leyes que impidieran a los empleadores retener el pasaporte de los trabajadores migratorios y se asegurara de que esos trabajadores dispusieran de un seguro médico estándar y transferible<sup>125</sup>.

120. HRW también recomendó a la Arabia Saudita que pusiera fin al sistema de *kafala* y garantizara que la situación legal de los trabajadores no estuviera supeditada a un empleador,

entre otras cosas permitiéndoles cambiar de empleador en cualquier momento y sin permiso previo y eliminando los castigos aplicados en caso de “fuga”, como la deportación y la prohibición de volver a entrar en el país<sup>126</sup>.

121. El OKUP también recomendó al Gobierno que estableciera un mecanismo funcional ante el que hubieran de responder los empleadores por cualesquiera abusos o vulneraciones de los derechos de los trabajadores migratorios, así como que reforzara los mecanismos de enjuiciamiento para que esos trabajadores disfrutaran de pleno acceso a la justicia y las reparaciones<sup>127</sup>.

122. HRW recomendó además a la Arabia Saudita que garantizara a todas las personas el derecho a salir del país, incluso suprimiendo los procedimientos de “visado de salida”<sup>128</sup>.

## Notas

<sup>1</sup> A/HRC/40/4 and A/HRC/40/4/Add.1, and A/HRC/40/2.

<sup>2</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org) (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

### *Civil society*

#### *Individual submissions:*

AC foundation	Arab Council foundation, Geneva (Switzerland);
ADF International	ADF International, Geneva (Switzerland);
ADHRB	Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Washington (United States of America);
AI	Amnesty International, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
Alkarama	Alkarama Foundation, Geneva (Switzerland);
ALQST	ALQST for Human Rights, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
Alsalam	Alsalam Foundation, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
BAQEE	Al Baqee Organization, Chicago (United States of America);
Broken Chalk	The Stichting Broken Chalk, Amsterdam (Netherlands);
CFam	Center for Family and Human Rights, New York (United States of America);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
End Violence	Global Partnership to End Violence Against Children, New York (United States of America);
ESOHR	European Saudi Organization for Human Rights, Berlin (Germany);
GSGPPHRWS	Geneva Support Group for the Protection and Promotion of Human Rights in Western Sahara, Genève (Switzerland);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland);
JAI	Just Atonement Inc. (United States of America);
JSC	Journalist Support Committee, Beirut (Lebanon);
MAAT	Maat for Peace, Development and Human Rights, Cairo (Egypt);
MENA Rights	MENA Rights Group, Chatelaine (Switzerland);
OKUP	Ovibashi Karimi Unnayan Program, Dhaka (Bangladesh).

#### *Joint submissions:*

JS1	<b>Joint submission 1 submitted by:</b> Access Now, New York (United States of America);
JS2	<b>Joint submission 2 submitted by:</b> Americans for Democracy and Human Rights in Bahrain, Washington (United States of America);
JS3	<b>Joint submission 3 submitted by:</b> Advocates for Human Rights, Minneapolis (United States of America);
JS4	<b>Joint submission 4 submitted by:</b> Alsalam Foundation, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
JS5	<b>Joint submission 5 submitted by:</b> CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg (South Africa);

JS6	<b>Joint submission 6 submitted by:</b> Columbia Law School Smith Family Human Rights Clinic, New York (United States of America);
JS7	<b>Joint submission 7 submitted by:</b> Global Alliance against Traffic in Women, Bangkok (Thailand);
JS8	<b>Joint submission 8 submitted by:</b> Reprieve, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
JS9	<b>Joint submission 9 submitted by:</b> Set My People Free, Gnosjö (Sweden).

<sup>3</sup> *The following abbreviations are used in UPR documents:*

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR
ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

<sup>4</sup> See JS1, para. 7 ; HRW, p. 3; ALQST, p 2, para. 8 ; JS2, p.10 ; MAAT, p 1 ; AI, p 4, para 31 ; ALQST, p 2, para. 8 ; ALKARMA, p. 2.

<sup>5</sup> See JS2, p.10 ; JS3, para. 36 ; JS4, p. 9 ; JS9, p. 1 ; MAAT, p. 1 ; ALKARMA, p. 2 ; AI, p 4, para. 31

<sup>6</sup> See JS3, para. 36 ; ALQST, p. 2, para. 8.

<sup>7</sup> See JS2, p. 10 ; JS9, p. 1 ; ALQST, p. 2, para. 8.

<sup>8</sup> JS2, p. 10; HRW, p. 7.

<sup>9</sup> HRW, p. 7.

<sup>10</sup> ICAN, p. 1.

<sup>11</sup> JS9, p. 1.

<sup>12</sup> JS1, para. 7 ; JS3, para. 36.

<sup>13</sup> AI, p 4, para. 31.

<sup>14</sup> ALQST, p. 2, para 8 ; JS1, para. 7.

<sup>15</sup> JS2, p. 11.

<sup>16</sup> JS1, para. 25.

<sup>17</sup> ALKARMA, p. 7.

<sup>18</sup> HRW, p. 4.

<sup>19</sup> JS3, para. 36.

<sup>20</sup> JS8, p. 12.

<sup>21</sup> JS9, p. 1.

<sup>22</sup> JS1, para. 20.

<sup>23</sup> JS5, p.13.

<sup>24</sup> JS5, p.13.

<sup>25</sup> ALKARMA, p. 3.

<sup>26</sup> JS4, p. 9.

<sup>27</sup> ALQST, p 3, para. 12.

<sup>28</sup> ALQST, p 7, para. 28.

- 29 ALKARMA, p. 3 ; ALQST, p. 2, para 8 ; MAAT p. 2.  
30 JS4, p. 8.  
31 JS8, p. 15.  
32 AI, p. 5, para. 40 ; MAAT, p. 3.  
33 JS8, p. 7.  
34 HRW, p. 5.  
35 JS2, p. 11.  
36 JS4, p. 9.  
37 JS2, p. 11.  
38 JS3, para. 36.  
39 ESOHR, p. 9.  
40 HRW, p. 4.  
41 AF, p. 4.  
42 ALKARMA, p. 7.  
43 AF, p. 4.  
44 ALQST, p. 3, para. 12.  
45 JS6, p. 16.  
46 JS6, p. 16.  
47 HRW, p. 2.  
48 AI, p. 6, para. 52.  
49 HRW, p. 2.  
50 HRW, p. 4; AI, p. 5, para. 35.  
51 Alkarama, p. 3 ; JS1, para. 20.  
52 JS8, p. 16.  
53 ALKARMA, p. 6.  
54 JS8, p. 17.  
55 JS3, para. 36.  
56 JS1, para. 32.  
57 JS2, p. 11.  
58 JS5, p. 15.  
59 JS8, p. 7.  
60 JAI, para. 3.  
61 ESOHR, p. 9.  
62 ADF, para. 6.  
63 ADF, para. 16.  
64 ADF, para. 29b.  
65 ADF, para. 29d.  
66 ADF, para. 29e.  
67 JS9, p. 2.  
68 HRW, p. 3.  
69 JS5, para. 15 ; AI, p. 5, para. 34 ; HRW, p. 3; JS1, para. 32.  
70 ESOHR, p. 9.  
71 JS1, para. 29.  
72 JAI, para. 1.  
73 CFam, para. 18.  
74 JS2, p. 11.  
75 JS2, p. 11.  
76 JS7, p. 7.  
77 MAAT, p. 4.  
78 MAAT, p. 4.  
79 JS7, p. 7.  
80 JS7, p. 7.  
81 HRW, p. 7.  
82 HRW, p. 7.  
83 HRW, p. 7.  
84 HRW, p. 7.  
85 HRW, p. 7.  
86 HRW, p. 7.  
87 ALKARMA, p. 7.  
88 ALKARMA, p. 7.  
89 CFam, para. 7.  
90 CFam, para. 6.  
91 Broken Chalk, para. 4.  
92 Broken Chlak, paras. 12–24.

- <sup>93</sup> Broken Chlak, paras. 12–24.  
<sup>94</sup> BAQEE, para. 7.  
<sup>95</sup> BAQEE, para. 19a.  
<sup>96</sup> BAQEE, para. 19b.  
<sup>97</sup> BAQEE, para. 19d.  
<sup>98</sup> ALKARMA, p. 9.  
<sup>99</sup> ALKARMA, p. 9.  
<sup>100</sup> JS4, p. 9.  
<sup>101</sup> Broken Chalk, para. 6.  
<sup>102</sup> HRW, p. 6.  
<sup>103</sup> HRW, p. 6.  
<sup>104</sup> HRW, p. 6.  
<sup>105</sup> MAAT, p. 7.  
<sup>106</sup> MAAT, p. 3.  
<sup>107</sup> ESOHR, p. 9.  
<sup>108</sup> JS8, p. 15.  
<sup>109</sup> ALQST, p. 5, para. 17.  
<sup>110</sup> HRW, p. 4.  
<sup>111</sup> End Violence, paras. 2.1–2.8.  
<sup>112</sup> MAAT, p. 7.  
<sup>113</sup> MAAT, p. 7.  
<sup>114</sup> Broken Chalk, para. 10.  
<sup>115</sup> Broken Chalk, para. 10.  
<sup>116</sup> Broken Chalk, para. 14.  
<sup>117</sup> CFAM, para. 12.  
<sup>118</sup> CFAM, para. 12.  
<sup>119</sup> JS7, p. 7.  
<sup>120</sup> JS7, p. 7.  
<sup>121</sup> OKUP, para. 7.  
<sup>122</sup> OKUP, para. 9.  
<sup>123</sup> OKUP, para. 9.  
<sup>124</sup> OKUP, para. 10.  
<sup>125</sup> OKUP, para. 25.  
<sup>126</sup> HRW, p. 7.  
<sup>127</sup> OKUP, para. 25.  
<sup>128</sup> HRW, p. 7.
-